

Precios de suscripción

En la Capital:

Por un mes . . .	2 ptas.
» tres meses . . .	5'50 »
» seis meses . . .	10'50 »
» un año . . .	20'50 »

Fuera de la Capital:

Por un mes . . .	2'50 ptas.
» tres meses . . .	7 »
» seis meses . . .	12'50 »
» un año . . .	24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).



Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

PARTIE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 29 de Enero.)

Administración Provincial

Tesorería de Hacienda

236

Se autoriza al Arrendatario del servicio de la recaudación, para que el día primero del próximo mes de Febrero pueda abrir la cobranza de las contribuciones correspondientes al primer trimestre del presente año, en los pueblos de la provincia, cuya apertura será anunciada por edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales de las respectivas localidades.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño, 28 de Enero de 1916.—El Tesorero de Hacienda, José Villanueva.

Administración Municipal

EL VILLAR DE ARNEDO

218

Don Eustaquio Sáenz Alcalde, Alcalde constitucional de El Villar de Arnedo.

Hago saber: Que confeccionando el reparto de consumos por la Junta repartidora, así como también el de arbitrios extraordinarios correspondientes á los años

1916 y 1915 respectivamente; quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones oportunas.

El Villar de Arnedo, 25 de Enero de 1916.—Eustaquio Sáenz.

1000000

SAJAZARRA

216

Terminado el reparto de consumos de esta villa para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán examinarlo cuantas personas se hallen en él interesadas, y hacer las reclamaciones de agravios á que hubiere lugar.

Sajazarra, 24 de Enero de 1916.—El Alcalde, Agustín de la Fuente.

1000000

LUMBRERAS

240

Ignorándose el paradero de los mozos Valentín Ruiz Herrera, hijo de Raimundo y Juana; Melitón Martínez de Codes, hijo de Nicolás y de Basilia, y Restituto Escolar Martín, hijo de Alejandro y Marina, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, antes de las diez del segundo domingo del próximo mes de Febrero, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley de Recluta-

miento vigente, por ignorarse la actual residencia de los interesados, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Lumbres, 28 de Enero de 1916.—El Alcalde, Mariano Villares.—El Secretario, Toribio Fernández Parra.

1000000

ALDEANUEVA DE EBRO

231

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes á los ejercicios de 1912 y 1913, con los documentos justificativos, previa censura del Sr. Regidor Síndico y dictaminadas por la Comisión de Hacienda, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que puedan ser examinadas por todos los vecinos, y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Aldeanueva de Ebro, 26 de Enero de 1916.—El Alcalde, Manuel Pérez.

1000000

FONZALECHE

222

Confeccionado por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa el reparto de consumos para el actual año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los en él comprendidos y presenten reclamaciones los que se encuentren agravados, en indicado plazo.

Fonzaleche, 26 de Enero de 1916.—El Alcalde, Crescencio V. Ayala.

1000000

ENTRENA

226

Terminado el repartimiento de consumos de esta villa para el

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Pesetas por línea

Por 10 días seguidos... 0'10

» 15 id. id. ... 0'07

» 30 id. id. ... 0'05

Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

1000000

SOTO EN CAMEROS

200

En el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército en el año actual, verificado en este Municipio, ha sido incluido con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley, el mozo Miguel Lázaro Sáenz, hijo de Atanasio y de María Cruz, que nació en esta villa el día 29 de Septiembre de 1895, cuyo actual paradero así como el de sus padres y familia se ignora.

En su consecuencia se cita á dicho mozo por la presente para que el día 30 del actual concurre á la Sala Consistorial á las once de la mañana al acto de la rectificación del alistamiento, citándole igualmente para los demás actos de cierre del mismo, sorteo y declaración de soldados que tendrán lugar en las fechas que la ley señala para cada uno de ellos, apercibiéndole que de no comparecer le parará perjuicio.

Soto en Cameros, 23 de Enero de 1916.—El Alcalde, Clemente Espinosa.

MONTALBO EN CAMEROS

199

Aprobadas y fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas de este Municipio relativas al ejercicio del presupuesto de 1915, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación por el plazo de quince días, á fin de que los vecinos ó cualquier interesado puedan examinarlas y formular las observaciones que crean procedentes.

Montalbo en Cameros, 23 de Enero de 1916.—El Alcalde, Pedro Sáenz.—P. S. M., El Secretario, Francisco Sáenz.

POYALES 198

Por dimisión del que la venía desempeñando, se encuentra vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimes- tres vencidos. Los aspirantes podrán presentar sus instancias en el plazo de quince días, contados desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á don Eduardo Tomás, primer Regidor de este Ayuntamiento.

Poyales, 20 de Enero de 1916.—El Alcalde, Florentino Martín,—El Secretario interino, Juan Martínez.

FONCEA 238

Ignorándose el paradero de los mozos Job Agriano Vega y Abel Martínez de Salinas Hernani, hijos de Macario y Andrea y de Tiburcio y Castora, respectivamente, alistados en esta villa como comprendidos en el caso 5.^o del artículo 34 de la ley de Reclutamiento vigente, se les cita por el presente para que comparezcan á los actos de rectificación definitiva, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los domingos último de Enero, segundo de Febrero, tercero del mismo mes y primero de Marzo; previniéndoles que de no hacerlo así se les exigirán las responsabilidades que procedan.

Foncea, 27 de Enero de 1916.—El Alcalde, Emilio Varona.

FONZALECHE 239

Ignorándose el paradero de los mozos Pedro Díez Quintanilla y Fortunato Tejada Gil, números 1 y 3 respectivamente del alistamiento de esta villa, para el reemplazo del año actual, así como el de sus padres Guillermo y Josefina y Francisco y Púa, se les cita por el presente al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 30 del mes actual á las once, el cierre del mismo el 13 de Febrero, el 20 del mismo al sorteo y el 5 de Marzo á la declaración de soldados, á las once, apercibidos que de no comparecer se les declarará prófugos.

Fonzaleche, 26 de Enero de 1916.—El Alcalde, Crescencio V. Ayala.

LEZA DE RÍO LEZA 245

Confeccionado el repartimiento de consumos de esta Municipalidad para el año actual, queda de manifiesto expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinado libremente por los contribuyentes en él comprendidos, y durante cuyo plazo formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Leza de río Leza, 27 de Enero de 1916.—El Alcalde, Antolín Sáenz.

243

Formadas y fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento relativas al ejercicio de 1915 con dictamen favorable del Sr. Regidor Síndico y Comisión de Hacienda, quedan de manifiesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan ser examinadas libremente por los vecinos que lo deseen y en cuyo plazo presentar las reclamaciones que crean justas.

Leza de río Leza, 27 de Enero de 1916.—El Alcalde, Antolín Sáenz.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Azofra

Concejales

Don Cipriano Sáenz Dueñas
» Eusebio Torres Sáenz
» Teodoro López Ontoria
» Perpetuo Cantera Martínez
» Antonio Pérez Alonso
» Victorino Alvarez Fernández

Mayores contribuyentes

Don Francisco de la Calle Gómez
» Anastasio Corcuera Rojo
» Abundio Alvarez Fernández
» Lucio García Gil
» Alejo Arciniega San Martín
» Tiburcio Cañas Fernández
» Alfonso Corcuera Rojo
» Heliodoro García Fernández
» Gumersindo López Ontoria
» Alejandro Pérez Fernández
» Julio Martínez Rojo
» Félix Fernández Fontecha
» Germán Sáenz Marín
» Luis Sáenz Arciniega
» Lorenzo de la Calle Fernández
» Leonardo Alvarez Fernández

Don Ladislao Udave Osorio
» Francisco Pérez Fernández
» Eladio Sáenz Fernández
» Isidoro Osorio Quiroga
» Víctor Martínez Gómez
» Olegario Quiroga Osorio
» Severiano Glera Navarro
» Jesús Arciniega Alonso
» Quintín Martínez Torres
» Emiliiano Arciniega Cantera
» Primitivo Martínez Torres
» Agustín Sáenz Fernández

Briones

Concejales

Don Manuel Díez Gutiérrez
» José María Nanclares Quincoces
» Matías Uralde Urivelarrea
» Toribio Pérez Ibaibarriaga
» Telesforo Peñaflor Castro
» Víctor Gill de la Cuesta Quincoces
» Andrés Ibáñez García Baquero
» Andrés Vallejo García
» Benito Hueto García
» Valentín Nanclares Peñaflor
» Juan Urbán Pérez

Mayores contribuyentes

Don Sinforiano Gill de la Cuesta Blanco
» José María Gómez Pujadas
» Isidro Quincoces Ibaibarriaga
» Joaquín Moscoso del Prado
» Celedonio García Lecumberri
» Julio Gill de la Cuesta Quincoces
» Millán Ibaibarriaga Ciranena
» Antonio Gallego Román
» Fermín Pérez Martínez
» Indalecio Ibaibarriaga Francia
» Juan López Agriano
» Justo Suso Mechor
» Ezequiel Ruiz Díaz
» Tomás Díaz Herreros
» Santiago Castrejana e Iduya
» Pedro Ruiz Calvo
» Domingo Espada Quincoces
» León Ibáñez García Baquero
» Pedro Ruiz Ibaibarriaga
» Manuel Ruiz Ibaibarriaga
» Pedro Ruiz Ibarra
» Justo Bañuelos Quincoces
» Juan Olarte Martínez
» Fermín Moscoso del Prado
» Gregorio Castillo Nanclares
» Claudio Nanclares Ruiz
» Cipriano Suso Herreros
» Benito Ruiz Baños
» Narciso Medrano Rubio
» Sebastián Lezana López
» Félix Díaz Ruiz
» Juan Loza López
» Anacleto Jiménez Manzanares
» Ruperto Sáez González
» Marcos Echevarría Velo
» Pedro Nanclares Ruiz
» Bonifacio San Martín García

Don Robustiano López Agriano
» Pablo Castillo Nanclares
» Ismael Rabal Orué
» Manuel Berberana Ruiz
» Bartolomé Díaz Ruiz
» Leoncio Peñaflor Andino
» Francisco Castrejana Pérez

Enciso

Concejales

Don Félix Martínez Gutiérrez
» Santiago Quemada Zapatero

» Teodoro Gutiérrez Enciso
» Jacinto López Bergasa
» Manuel Ruiz Martínez
» Pedro Ochoa Martínez
» Lorenzo Martínez Martínez
» José Miguel Pastor
» Juan Lafuente Pascual

Mayores contribuyentes

Don Baldomero Gutiérrez Cordero
» Antonio Fernández Pérez
» Alberto Fernández Pérez
» Pedro Zalabardo Jiménez
» Leandro Munilla Calleja
» Vicente Martínez Sánchez
» Luis Miguel Fernández
» Francisco Sáenz Pascual
» Pedro Cenicero Cuadra
» Manuel Fernández Mazo
» Tomás Fernández Martínez
» Victoriano Rodrigo Benito
» Nicolás Sánchez Benito
» Estanislao Fernández Martínez
» Luis Hernández Jiménez
» Carlos Ochoa Benito
» Esteban Martínez Rodrigo
» Fructuoso Fernández Martínez
» Martín Benito Pascual
» Florencio Martínez Cuadra
» Narciso Mazo Benito
» Ambrosio Jiménez Ochoa
» Roque Martínez Romero
» Ignacio Lafuente Sánchez
» Dionisio Alonso Collado
» Vicente M. Ochoa
» Pedro Lafuente Benito
» Pablo Fernández Jiménez
» Juan Fernández Sánchez
» Anselmo Heras Heras
» Antonio Martínez Rodrigo
» Leandro Jiménez Ochoa
» Gabriel Lafuente Fernández
» Hilario Domínguez Domínguez
» Hilario Jiménez Marqués
» Ambrosio Benito Fernández

Navarrete

Concejales

Don Eustaquio Marín Martínez
» Avelino Soto Navajas
» Domingo Santaolalla Infante
» Marcelino Viguera Azpíri
» Juan Soto Sáenz
» Lino Olarte Tofé
» Angel Azofra Ulecia
» Casimiro Tofé Fernández
» Raimundo Tofé Tofé

Mayores contribuyentes

Don Rafael Arjona Salinas
 » José María Santaolalla Torres
 » Fernando de Torre Lozano
 » Julián Velasco Santaolalla
 » Fidel Espiga Martínez
 » José Blanco Navarro
 » José Nazar Fuertes
 » Juan Nazar Fuertes
 » Eladio Bañares Sierra
 » Cayetano Olagaray Tofé
 » Eleuterio Infante Gandarias
 » Julio Ulecia Castroviejo
 » Manuel Garita Armas
 » Isaac Altuzarra Manzanares
 » Bonifacio Díez García
 » Pablo Azofra Santaolalla
 » Eugenio Tofé Soto
 » Miguel Moreno Zabala
 » Antonio Marín Navajas
 » Manuel Pérez Muro
 » Pedro Santaolaya Martínez
 » Fernando Zaldívar Muro
 » Melquiades Entrena Alvez
 » Silverio Valiente Llorente
 » Juan Sierra Gandarias
 » Gregorio Llorente Tofé
 » Simón Infante Sierra
 » Francisco Muro Sáenz de Buruaga
 » Matías Huergo Sierra
 » Dionisio Camprovín Pradas
 » Eugenio Salaverri Viguera
 » Manuel Santaolalla Unceta
 » Salvador Olasolo Arenas
 » Francisco Soto Sierra
 » Justo Romero Navajas
 » Justo Zaldívar González

San Vicente de la Sonsierra
Concejales

Don Inocencio Apilánez Brea
 » Tomás Gil Fontechá
 » Joaquín Gil Aguiriano
 » Julián Monge Balda
 » Antero Peciña Martínez
 » Félix Apilánez Brea
 » Salustiano Villamor Alvarez
 » Inocencio Aldama Crespo
 » Jesús Gil Arana
 » Epifanio Velandia Martínez

Mayores contribuyentes

Don Francisco Alvarez Apilánez
 » Ciriaco Díaz Fernández
 » Joaquín González Moreno
 » Pedro Velandia Trifol
 » César Reina Maldonado
 » José María Gil Aguiriano
 » Francisco Monge Peciña
 » Victoriano Martínez López
 » Pedro Balda Crespo
 » Manuel María Balda Aguiriano
 » Vicente Pedruzo Baró
 » Saturnino Monge González
 » Tomás Martínez Balda
 » Pedro Apilánez Balda
 » Salvador Gil López Gil
 » Florencio Monge Peciña
 » Francisco Paula Gil Ramírez
 » Santiago Pérez Anguiano
 » Santiago Davalillo Apilánez
 » Juan Ramírez Balda

» Benito Echevarría Zalduendo
 » Severiano Velandia Monge
 » Luciano Crespo Payueta
 » Silverio Martínez Peciña
 » Saturnino Velandia Montoya
 » Modesto Ugarte Bengoa
 » Manuel Aguirre Ruiz
 » Benigno Pedrosa Ramírez
 » Primitivo Manso Martínez
 » Urbano Espinosa Pérez
 » Cenón Fernández Visaira
 » Isaac Ramírez Bastida
 » Luciano Peciña Aldama
 » Demetrio Peciña Monge
 » Mateo Ibáñez Velandia
 » Tomás Mendoza Pangua
 » Julián Mendiguren Díez
 » Raimundo Velandia Martínez
 » Canuto Velandia Ruiz
 » Germán Bayo Alonso Leciana

*Treviana**Concejales*

Don Santiago Ortiz Ruiz
 » Nicolás López Angulo
 » Serapio Cantabrana Riaño
 » Angel Cantabrana San Millán
 » Rufino López Molina
 » Eduardo Cantabrana Pérez
 » Jesús Cantabrana Ruiz
 » Antonio Mardones Alonso
 » Casto Villaley Ortiz

Mayores contribuyentes

Don José María López Dávalos
 » Pedro Olarte Villanueva
 » Félix Varona Ozalla
 » Juan Blanco Pérez Boraita
 » Pedro Ruiz Varona
 » Braulio Ruiz Ozalla
 » Pedro Alegría Ozalla
 » Lucio Alonso Ortiz
 » Pablo Barcina López
 » Emeterio Medina Tejada
 » Juan Alonso Cantabrana
 » Baldomero G. Ruiz Olalla
 » Victoriano Mardones Ruiz
 » Eugenio Mardones Ruiz
 » Salustiano Varona Mardones

Mayores contribuyentes

Don Francisco Alvarez Apilánez
 » Ciriaco Díaz Fernández
 » Joaquín González Moreno
 » Pedro Velandia Trifol
 » César Reina Maldonado
 » José María Gil Aguiriano
 » Francisco Monge Peciña
 » Victoriano Martínez López
 » Pedro Balda Crespo
 » Manuel María Balda Aguiriano
 » Vicente Pedruzo Baró
 » Saturnino Monge González
 » Tomás Martínez Balda
 » Pedro Apilánez Balda
 » Salvador Gil López Gil
 » Florencio Monge Peciña
 » Francisco Paula Gil Ramírez
 » Santiago Pérez Anguiano
 » Santiago Davalillo Apilánez
 » Juan Ramírez Balda

Ayuntamiento de Nájera

DEPOSITARÍA DE FONDOS MUNICIPALES

AÑO DE 1915

4.º TRIMESTRE

CUENTA del cuarto trimestre del ejercicio de 1915 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..	567 07
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	11436 41
CARGO.	12003 48
Data por pagos verificados en igual trimestre..	12003 48
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	» »

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Propios.	» »	» »	» »
2.º Montes.	» »	» »	» »
3.º Impuestos.	3662 25	1825 21	5487 45
4.º Beneficencia.	» »	» »	» »
5.º Instrucción pública.	» »	» »	» »
6.º Corrección pública.	» »	» »	» »
7.º Extraordinarios.	225 50	805 40	1030 60
8.º Ampliación.	» »	» »	» »
9.º Resultas.	» »	» »	» »
10.º Recursos legales para cubrir el déficit..	15574 84	8805 80	24380 64
11.º Reintegros.	» »	» »	» »
CARGO.	19462 29	11436 41	30898 70
Pagos			
1.º Gastos del Ayuntamiento.	2641 20	2534 18	5175 38
2.º Policía de seguridad.	2531 16	845 22	3376 38
3.º Policía urbana y rural.	2105 56	2125 66	4231 22
4.º Instrucción pública.	482 »	» »	482 »
5.º Beneficencia.	1926 23	1812 13	3738 36
6.º Obras públicas.	99 25	68 »	167 25
7.º Corrección pública.	» »	571 91	571 91
8.º Montes.	» »	» »	» »
9.º Cargas.	8156 81	3593 03	11749 84
10.º Obras de nueva construcción.	300 »	» »	300 »
11.º Imprevistos.	653 01	453 35	1106 36
12.º Ampliación.	» »	» »	» »
13.º Resultas.	» »	» »	» »
DATA.	18895 22	12003 48	30898 70

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Nájera á 31 de Diciembre de 1915.—El Depositario, Cándido La-calle.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Nájera á 31 de Diciembre de 1915.—El Secretario-Contador, Eduar-do Sotés.—V.º B.º: El Alcalde, B. Alonso.

Instituto Geográfico y Estadístico**PROVINCIA DE LOGROÑO***Año de 1915 Mes de Diciembre*Estadística del Movimiento natural de la Población
CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	2
2 Tifo exantématico (2)	"
3 Fiebre intermitente y caxexia palúdica (4)	"
4 Viruela (5)	80
5 Sarampión (6)	1
6 Escarlatina (7)	1
7 Coqueluche (8)	1
8 Difteria y Crup (9)	1
9 Gripe (10)	13
10 Colera asiático (12)	"
11 Colera nostras (13)	"
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	1
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	16
14 Tuberculosis de las meninges (30)	4
15 Otras tuberculosis (31 á 35)	4
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	10
17 Heningitis simple (61)	17
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)	28
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	23
20 Bronquitis aguda (89)	29
21 Bronquitis crónica (90)	12
22 Neumonía (92)	3
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 9 á 98)	21
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)	5
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	8
26 Apendicitis y Tiflitis (108)	"
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	1
28 Cirrosis del hígado (113)	6
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	13
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132)	"
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137)	1
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	3
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	15
34 Senilidad (154)	24
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186)	6
36 Suicidios (155 á 163)	2
37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153)	56
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189)	8
TOTAL	414

Logroño, 27 de Enero de 1916.
—El Jefe de Estadística, *Heracio García*.**PROVINCIA DE LOGROÑO***Año de 1915 Mes de Diciembre*

Estadística del movimiento natural de la población

Población calculada... 187.725

NÚMERO DE HECHOS

Absoluto.	Nacimientos (1)	474
	Defunciones (2)	414
	Matrimonios...	102
	Natalidad (3)	2'52
Por 1.000 habitantes	Mortalidad (4)	2'21
	Nupcialidad....	0'54

NÚMERO DE NACIDOS

Vivos...	Varones...	239
	Hembras...	235
	Legítimos...	466
	Ilegítimos...	5
Vivos...	Expósitos...	3
	TOTAL...	474
	Legítimos...	16
	Ilegítimos...	2
Muertos...	Expósitos...	"
	TOTAL...	18

NÚMERO DE FALLECIDOS (5)

Varones	217
Hembras	197
Menores de 5 años...	177
De 5 y más años...	237
En hospitales y casas de salud	20
En otros establecimientos benéficos	14

Logroño, 27 de Enero de 1916.
—El Jefe de Estadística, *Heracio García*.

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

Administración de Justicia**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

234

Don Manuel Pérez Crespo, Juez de primera instancia del partido de Haro.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará expresión, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.

En la ciudad de Haro á veintidós de Enero de mil novecientos diecisésis, el Sr. D. Manuel Pérez Crespo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio ejecutivo promovido por D. Saturnino González Fernández, mayor de edad, soltero, vecino y del comercio de Bilbao, por sí y en representación de la Sociedad mercantil regular colectiva, que gira en dicha plaza con la razón social «C. Ruigómez y Compañía», representados por el Procurador D. Cesáreo Campo y dirigidos por el Licenciado D. Recaredo Sáenz de Santa María, contra don Melitón García Córdoba, vecino y del comercio de esta Ciudad, sobre pago de mil ochocientas catorce pesetas setenta céntimos.

Parte dispositiva.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados á don Melitón García Córdoba, de esta vecindad, hasta satisfacer á la Sociedad acreedora la cantidad que viene reclamando y las costas causadas y que se originen, que se declaran todas de cuenta del deudor.

Así por esta mi sentencia que además de notificarse en los extrados del Juzgado por la rebelde del ejecutado, se publicará en la parte necesaria en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Pérez Crespo.

Dado en Haro á veintiseis de Enero de mil novecientos diecisésis.—Manuel Pérez Crespo.—Ante mí, El Secretario judicial, Isidoro Lazcano.

JOHOMON**JUZGADOS MILITARES**

219

Herrero Sáinz, Macario; hijo de Bernardo y de Rufina, natural de Villavelayo, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión comerciante, de veintiún años de edad, su estatura un metro quinientos setenta y cinco milímetros, domiciliado últimamente en Villavelayo, provincia de Logroño, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Bailén, número veinticuatro, don Manuel Eguilar Franco, de guardia en Logroño, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Logroño, 25 de Enero de 1916.—El segundo Teniente Juez instructor, Manuel Eguilar.

Don Manuel Pérez Crespo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en la demanda ejecutiva de que á seguido se hace mérito, se ha dictado la sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.

En la ciudad de Haro á veintiocho de Enero de mil novecientos

diecisésis; el Sr. D. Manuel Pérez Crespo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el precedente juicio ejecutivo deducido por D. Manuel Martínez y Fernández, casado, mayor de edad, del comercio y vecindad de Lodosa (Navarra), representado como actor ejecutante en su propio derecho, por el Procurador D. Calixto Pérez, y defendido por el Licenciado D. Recaredo Sáenz de Santa María, sobre pago de mil trescientas veinte pesetas y costas, contra D. Melitón García y Córdoba, del comercio de esta Ciudad, ejecutado en rebeldía.

Parte dispositiva

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados á D. Melitón García y Córdoba, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante D. Manuel Martínez y Fernández, de la cantidad de mil trescientas veinte pesetas y las costas causadas y que se causen, á cuyo pago condono á dicho ejecutado. Así por esta mi sentencia que mediante la rebeldía del deudor le será notificada en la forma establecida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, en relación con el 282 y siguientes, según también así lo solicita el ejecutante, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se libra el presente edicto,

Dado en Haro á veintiocho de Enero de mil novecientos diecisésis.—Manuel Pérez Crespo.—Ante mí, El Secretario judicial, Isidoro Lazcano.

JOHOMON**JUZGADOS MILITARES**

235

Don Manuel Pérez Crespo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en la demanda ejecutiva de que á seguido se hace mérito, se ha dictado la sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.

En la ciudad de Haro á veintiocho de Enero de mil novecientos

Logroño.—Imp. provincial.